

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO : ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA, DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS y LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA,** Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; asimismo se hace constar la asistencia del **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO** y de la **MTRA. GUILLERMINA LÓPEZ BASILIO,** Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, y Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal, respectivamente, habilitado y habilitada en sesión ordinaria de Pleno de fecha dos de diciembre del año en curso, por las excusas presentadas por el Magistrado **HÉCTOR FLORES PIEDRA** y la Magistrada **EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,** para conocer de algunos asuntos que se resolverán en esta sesión; ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO,** Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la

Sala Superior de este Tribunal, **previa convocatoria de ocho de diciembre de dos mil veintiuno, bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

- 5.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/227/2020 y TJA/SS/REV/228/2020, ACUMULADOS,** relativo al expediente número **TJA/SRA/II/311/2019, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
- 6.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2021 y TJA/SS/REV/055/2021, ACUMULADOS,** relativo al expediente número **TJA/SRO/095/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**
- 7.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/090/2021,** relativo al expediente número **TJA/SRCA/053/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
- 8.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/113/2021,** relativo al expediente número **TJA/SRA/III/262/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
- 9.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/119/2021,** relativo al expediente número **TJA/SRA/III/262/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
- 10.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/136/2021,** relativo al expediente número **TJA/SRZ/255/2018, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**
- 11.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/141/2021,** relativo al expediente número **TJA/SRCH/158/2019, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**
- 12.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/146/2021,** relativo al expediente número **TJA/SRA/III/258/2021, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

13.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/112/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRA/III/532/2019**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

14.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/120/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRO/113/2018**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

15.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/125/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRI/088/2019**, **INTERPUESTO POR LAS TERCERAS PERJUDICADAS.**

16.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/131/2021** y **TJA/SS/REV/132/2021**, **ACUMULADOS**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/152/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

17.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/137/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/007/2019**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

18.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/142/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/066/2020**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

19.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/REC/PRA/003/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/JRAG/003/2021**, **REF. FGE/OIC/DGFR/024/2019**, **INTERPUESTO POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.**

20.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/121/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/316/2019**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

21.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/126/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/316/2019** Y **TJA/SRZ/023/2020**, **ACUMULADOS**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

22.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/133/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/607/2019**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

23.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/138/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/257/2018**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

24.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/116/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/007/2019**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

25.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/122/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRO/112/2018**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

26.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/127/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRO/111/2018**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

27.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/134/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/032/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

28.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/117/2021** y **TJA/SS/REV/118/2021**, **ACUMULADOS**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/190/2017**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA Y POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

29.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/123/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/190/2017**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

30.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/135/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/253/2018**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

31.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/140/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/258/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC.
DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

32.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/018/2009**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/022/2006**, promovido por -----.

33.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/002/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/035/2013**, promovido por----- .

34.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/069/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/579/2009 Y SU ACUMULADO TCA/SRA/II/1059/2009**, promovido por -----, **POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**-----.

35.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/037/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/155/2016**, promovido por -----.

36.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/069/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2015**, promovido por -----.

37.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/007/2016**, promovido por -----
-----.

38.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/019/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/004/2016**, promovido por -----

39.- Asuntos Generales.

40.- Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, la Ciudadana Magistrada Presidenta declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

El **tercer punto del Orden del Día**, la Ciudadana Magistrada Presidenta, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, la Ciudadana Magistrada Presidenta en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/227/2020 y TJA/SS/REV/228/2020, ACUMULADOS**, derivado del expediente **TJA/SRA/II/311/2019**, promovido por la parte actora ----- **Y OTRA** y las autoridades demandadas **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/228/2020**, interpuesto por las autoridades demandadas Secretario de Administración y Finanzas, Director de Fiscalización y Director de Regulación e Inspección de Reglamentos y Espectáculos, todos del H.

Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las consideraciones establecidas en el considerando quinto de la presente resolución. Son **inoperantes** los agravios hechos valer por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/227/2020**, en consecuencia; se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/311/2019**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/054/2021 y TJA/SS/REV/055/2021, ACUMULADOS**, derivado del expediente **TJA/SRO/095/2018**, promovido por la parte actora -----**Y OTROS** y por las autoridades demandadas **CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Son **operantes** las causales de improcedencia analizadas de oficio por esta Sala Superior, respecto de las prestaciones que reclama el **C.** -----
-----, en consecuencia; **Remítanse copias certificadas de los autos del presente expediente al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, para conocimiento de las prestaciones laborales reclamadas por el **C.** -----
----- . Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por las demandadas en su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/055/2021**. Son **parcialmente fundados pero suficientes** los agravios expuestos por la parte actora en el toca número **TJA/SS/REV/054/2021**, en consecuencia; se **MODIFICA** el efecto de la sentencia definitiva de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/090/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCA/053/2018**, promovido por la parte actora ----- **Y OTROS**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Es **fundado y suficiente** el agravio invocado por los actores en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/090/2021**, en consecuencia; se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de febrero de dos mil veinte**, dictada en el expediente de origen número **TJA/SRCA/053/2018**. Se declara la **NULIDAD** de la resolución impugnada en el juicio de origen, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/113/2021**, derivado del expediente **TJA/SRA/II/262/2018**, promovido por la parte actora ----- **Y OTROS**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son **inoperantes** los agravios hechos valer por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/113/2021**, en consecuencia; se **CONFIRMA** la resolución de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, recaída al recurso de reclamación número TJA/SRA/REC/043/2019, dictada dentro del expediente número **TJA/SRA/II/262/2018**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/119/2021**, derivado del expediente **TJA/SRA/II/262/2018**, promovido por la parte actora ----- **Y OTROS**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son **inoperantes** los agravios hechos valer por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/119/2021**, en consecuencia; se **CONFIRMA** la resolución de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, recaída al

recurso de reclamación número TJA/SRA/REC/104/2019, dictada dentro del expediente número **TJA/SRA/II/262/2018**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/136/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/255/2018**, promovido por la parte actora-----, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son **infundados** los agravios invocados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/136/2021**, en consecuencia; se **CONFIRMA** la resolución de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/255/2018**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/141/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCH/158/2019**, promovido por la parte autoridad demandada **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son **infundados** los agravios invocados por la autoridad recurrente Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/141/2021**, en consecuencia; se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de trece de febrero de dos mil veinte, emitida por la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dictada en el expediente número **TJA/SRCH/158/2019**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/146/2021**, derivado del expediente **TJA/SRA/II/258/2021**, promovido por la parte-----
-----, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan **fundados** los agravios precisados por la parte recurrente en el toca **TJA/SS/REV/146/2021**, en consecuencia; se **MODIFICA** el acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/112/2021**, derivado del expediente **TJA/SRA/II/532/2019**, promovido por la parte actora -----
Y-----, por conducto de su autorizado, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resulta infundado e inoperante el único agravio expresado por la parte actora, para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/112/2021**. Se confirma la sentencia definitiva de fecha **veintinueve de enero de dos mil veinte**, dictada en el expediente **TJA/SRA/II/532/2019**, por la Magistrada de la Sala Regional Segunda de Acapulco, Guerrero, de este Tribunal, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución. Se ordena remitir los autos del presente asunto, al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en Acapulco, Guerrero, por ser la autoridad competente para conocer de la presente controversia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/120/2021**, derivado del expediente **TJA/SRO/113/2018**, promovido por las autoridades demandadas **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA PROCURADORA, AMBAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GUERRERO**, el cual en sus puntos

resolutivos declara: Son infundados los agravios expuestos por las autoridades demandadas en su escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/120/2021**, en consecuencia; se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **nueve de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional de Ometepec, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en atención a los razonamientos y para los efectos precisados por esta Sala Superior en el considerando último del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/125/2021**, derivado del expediente **TJA/SRI/088/2019**, promovido por las terceras perjudicadas -----
-----**Y** -----**DE APELLIDOS** -----
-----, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan infundados e inoperantes para revocar o modificar la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veinte**, los agravios expresados por las terceras perjudicadas, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/125/2021**, en consecuencia; se confirma la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de febrero del dos mil veinte**, dictada en el expediente número **TJA/SRI/088/2019**, por el Magistrado de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/131/2021 y TJA/SS/REV/132/2021**, **ACUMULADOS**, derivado del expediente **TJA/SRCH/152/2019**, promovido por las autoridades demandadas **H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL**

ESTADO DE GUERRERO, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por las autoridades demandadas, para **modificar o revocar** la sentencia definitiva recurrida, a que se contraen los tocas números **TJA/SS/REV/131/2021 y TJA/SS/REV/132/2021, ACUMULADOS**, en consecuencia; se confirma la sentencia de fecha **veintiuno de enero de dos mil veinte**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, Guerrero, de este Tribunal en el expediente **TJA/SRCH/152/2019**, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/137/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/007/2019**, promovido por la parte actora -----, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/137/2021**, en consecuencia; se **confirma** la sentencia interlocutoria de fecha de **diez de marzo de dos mil veinte**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/007/2019**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/142/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCH/066/2020**, promovido por la parte actora -----, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Resultan infundados para modificar o revocar el auto de fecha **cuatro de marzo de dos mil veinte**, los agravios hechos valer por la parte actora, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/142/2021**, en consecuencia; **Se confirma el desechamiento de demanda** dictado por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo,

Guerrero, de este Tribunal en el expediente número **TJA/SRCH/066/2020**, por los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REC/PRA/003/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCH/JRAG/003/2021**, REF. **FGE/OIC/DGFR/024/2019**, promovido por los presuntos responsables -----Y -----, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son **fundados y operantes** los agravios vertidos por los presuntos responsables en el recurso de reclamación, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REC/PRA/003/2021**, en consecuencia; se **REVOCA** el acuerdo de fecha **uno de octubre de dos mil veintiuno**, emitido por la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Grave número **TJA/SRCH/JRAG/003/2021**, en atención a los argumentos y **para los efectos expuestos** en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/121/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/316/2019**, promovido por la autoridad demandada **DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano Revisor, en consecuencia; se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/121/2021**, interpuesto por la autoridad demandada Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en contra del acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veinte, en el expediente número

TJA/SRZ/316/2019, por las consideraciones y fundamentos expuestos en el considerando último del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/126/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/316/2019 Y TJA/SRZ/023/2020, ACUMULADOS**, promovido por la autoridad demandada **DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por el demandado en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/126/2021**, para revocar la sentencia interlocutoria recurrida, en consecuencia; se **CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fecha tres de marzo de dos mil veinte**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/316/2019 y su acumulado TJA/SRZ/023/2020**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/133/2021**, derivado del expediente **TJA/SRA/I/607/2019**, promovido por la autoridad demandada **SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por el autorizado de las demandadas, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/133/2021**, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; se **CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte**, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/I/607/2019**, por

los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/138/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/257/2018**, promovido por la parte actora -----, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios vertidos por la actora, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/138/2021**, para revocar la sentencia interlocutoria recurrida, en consecuencia. Se **CONFIRMA la sentencia interlocutoria de fecha once de marzo de dos mil veinte**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/257/2018**, por los argumentos y para los efectos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/116/2021**, derivado del expediente **TJA/SRTC/007/2019**, promovido por la autoridad demandada **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Son fundados pero inoperantes los motivos de inconformidad expresados en concepto de agravios por la autoridad demandada en su recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/116/2021**, en consecuencia. Se confirma la declaratoria de nulidad decretada en sentencia definitiva de veintinueve de enero de dos mil veinte, pronunciada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Tlapa de Comonfort, Guerrero, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad relativo al expediente **TJA/SRTC/007/2019**, por las consideraciones y fundamentos legales que sirven de apoyo a la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/122/2021**, derivado del expediente **TJA/SRO/112/2018**, promovido por las autoridades demandadas **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan parcialmente fundados pero inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en su recurso de revisión interpuesto mediante escrito de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/122/2021, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero, de este Tribunal, en el expediente TJA/SRO/112/2018. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/127/2021**, derivado del expediente **TJA/SRO/111/2018**, promovido por las autoridades demandadas **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan parcialmente fundados pero inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en su recurso de revisión interpuesto mediante escrito de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/127/2021**, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero, de este Tribunal, en el expediente TJA/SRO/111/2018. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/134/2021**, derivado del

expediente **TJA/SRZ/032/2021**, promovido por la parte actora -----
----- **A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL** -----,
el cual en sus puntos resolutiveos declara: Son fundados y operantes los agravios expresados por la representante legal de la parte actora en su escrito de revisión presentado en la Sala Regional de Zihuatanejo el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/134/2021. Se modifica el auto de once de junio de dos mil veintiuno, dictado por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/032/2021, en los términos y para los efectos precisados en la última parte del considerando cuarto de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/117/2021 y TJA/SS/REV/118/2021, ACUMULADOS**, derivado del expediente **TJA/SRZ/190/2017**, promovido por la parte actora ----- y las autoridades demandadas **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL; AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos declara: Resultan parcialmente fundados pero suficientes los agravios esgrimidos por la parte actora para modificar únicamente el efecto de la sentencia que se combate relacionada con el toca número TJA/SS/REV/117/2021. Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el autorizado de las autoridades demandadas para revocar o modificar la sentencia que se combate relacionada con el toca número TJA/SS/REV/118/2021, En consecuencia. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/190/2017, en virtud de los

razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/123/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/190/2017**, promovido por la autoridad demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; TODOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan parcialmente fundados pero inoperantes los agravios esgrimidos por el autorizado de las demandadas para revocar o modificar el acuerdo que se combate del toca número TJA/SS/REV/123/2021, en consecuencia. Se confirma el acuerdo de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, dictado por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/190/2017, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/135/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/253/2018**, promovido por la parte actora -----, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia interlocutoria que se combate del toca número TJA/SS/REV/135/2021, en consecuencia. Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/253/2018, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El trigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/140/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/258/2019**, promovido por las autoridades demandadas **SÍNDICO PROCURADOR, DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y PRESIDENTE MUNICIPAL; TODOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por las autoridades para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate relacionada con el toca número TJA/SS/REV/140/2021, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de fecha doce de marzo del dos mil veinte, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/258/2019, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El trigésimo segundo punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/018/2009**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/022/2006**, promovido por -----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere a la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERERO, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida el veintinueve de agosto de dos mil siete, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, dé cumplimiento al efecto de la ejecutoria dictada por esta Sala Superior; esto es, restituya al actor en el goce de sus derechos indebidamente afectados, y reinstale al C. -----, en el cargo que desempeñaba cuando fue sancionado. Precizando que, para el efecto de restituir al actor en el goce de sus derechos indebidamente afectados, la autoridad demandada en cita, debe pagar al actor los emolumentos dejados de percibir desde el doce de septiembre de dos mil cinco, fecha en que concluyó la inhabilitación, hasta que se cumplimente la ejecutoria dictada; entendiéndose como emolumentos dejados de percibir, el

deber de pagar la remuneración diaria ordinaria, así como los beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones o cualquier otro concepto que percibía el servidor público por la prestación de sus servicios. Se apercibe al titular de la autoridad demandada C. EVELIO MÉNDEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERERO, que en caso de ser omiso a lo aquí requerido, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$10,754.40 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.); así como también, se procederá en términos del primer párrafo del artículo 137 del Código de la materia...”

El trigésimo tercer punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/002/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRI/035/2013**, promovido por-----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE IGUALA, GUERRERO, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, emita respuesta al oficio número SPyDR/UAJ/003/2021, de fecha ocho de noviembre del presente año, recibido por la autoridad en mención, el once del mismo mes y año, signado por la C. VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, para lo cual deberá remitirle copia certificada del catálogo de precios unitarios correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, o bien manifieste la imposibilidad que tenga para ello; lo anterior, a efectos de que este Tribunal de Justicia Administrativa, este en posibilidad de determinar si la autoridad demandada dio cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito, con la suma de dinero pagada al actor del presente juicio C. JOSÉ ARTURO DELGADO HERNÁNDEZ, mediante comparecencias de fechas nueve de mayo y diez de agosto de dos mil dieciocho. Se apercibe a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE IGUALA, GUERRERO, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente auto, dentro del término establecido en el párrafo que antecede, tendrá por precluido su derecho para hacerlo en forma posterior y los

integrantes del Pleno de la Sala Superior, para determinar el cumplimiento del presente juicio, tendrán por acreditado el presupuesto exhibido por el actor mediante su escrito registrado en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal, en fecha veintitrés de enero de dos mil veintiuno (visible a fojas 259-276 del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa), en el que presenta el incremento porcentual por concepto de actualización de los precios establecidos en los contratos No. HAYTOIGRO-AT-IMD-002AT-2008 y AYOIGGRO-2008.101-C, base de la acción en el juicio que nos ocupa; por lo tanto, en caso de que la autoridad demanda sea omisa a lo aquí requerido, se le tendrá por consintiendo tácticamente la cantidad total establecida en el presupuesto antes señalado, exhibido por la parte actora. Asimismo, se requiere a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que reciba respuesta a su oficio número SPyDR/UAJ/003/2021, de fecha ocho de noviembre del presente año, por parte del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE IGUALA, GUERRERO, remita copia certificada de la misma, a este Órgano Jurisdiccional; con el apercibimiento a la titular de la autoridad requerida C. VERÓNICA OLIMPIA SEVILLA MUÑOZ, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, que en caso de no cumplir con lo requerido, dentro del plazo otorgado, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa individual de VEINTE VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$1,792.40 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)...”.

El trigésimo cuarto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/069/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/579/2009 Y SU ACUMULADO TCA/SRA/II/1059/2009**, promovido por -----
-----**POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL** -----
-----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, JEFE DEL PLANO REGULADOR, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, para que en término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, den cabal cumplimiento a la sentencia

emitida el veinticinco de septiembre de dos mil trece, por el Pleno de este Sala Superior, de acuerdo a lo ordenado en la ejecutoria de veintitrés de agosto de dos mil trece, pronunciada en el Amparo Directo 638/2013, derivado del Amparo Directo 140/2013, esto es, dejen sin efecto legal los actos impugnados señalados con anterioridad, quedando en aptitud las autoridades demandadas de considerar lo pertinente y de contar con los elementos legales de emitir otro acto subsanando las irregularidades por las cuales se declararon nulos, y de igual forma esta sala revisora confirma la nulidad de los actos impugnados señalados con el número 3, de la demanda promovida en el expediente TCA/SRA/I579/2009, y de la ampliación de demanda del mismo. Se apercibe a las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, JEFE DEL PLANO REGULADOR, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, por conducto de sus titulares, que en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente juicio, dentro del plazo citado en el punto anterior, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.), equivalente a la suma de \$10,754.40 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.); sin que sea obstáculo de dar inicio al procedimiento establecido en los artículos 137 y 138 del Código de la materia...”

El trigésimo quinto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/037/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/155/2016**, promovido por -----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere al LICENCIADO JESÚS EUGENIO URIOSTEGUI GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE LA C. GOBERNADORA Y PRESIDENTE DE H. CONSEJO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO; Y, AL C. ARTURO SALINAS SANDOVAL, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, para que, dentro del término improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, dentro de sus facultades, convoquen y celebren una sesión extraordinaria, en la que se acuerde autorizar al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN TECNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO, para que otorgue al C. -----, la concesión del servicio público de

transporte; lo anterior a efecto de que den cumplimiento a la ejecutoria de mérito. En el entendido de que también, de acuerdo a lo narrado en el presente acuerdo, deben entregarle al actor los siguientes documentos:

- *La copia del acuerdo de la sesión extraordinaria que se lleve a cabo, debidamente notificado.*
- *Las placas respectivas.*
- *La tarjeta de circulación.*
- *La calcomanía y otros signos de identificación determinados en el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.*

Lo anterior, deberán acreditarlo mediante la exhibición ante la Secretaría General de Acuerdos, de las copias certificadas de los acuses de recibido correspondientes, y cuya vigencia deberá ser actual. Se apercibe a las autoridades demandadas LICENCIADO JESÚS EUGENIO URIOSTEGUI GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE LA C. GOBERNADORA Y PRESIDENTE DE H. CONSEJO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO; Y, AL C. ARTURO SALINAS SANDOVAL, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, que, en caso de ser omisas en cumplir con los términos dictados en el presente auto, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida de apremio consistente en multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.), equivalente a la suma de \$10,754.40 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 40/100 M. N.). Precizando a los titulares de dichas autoridades que, en el supuesto de ser omisas en dar cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada a favor del actor, se solicitará a su superior jerárquico, LAS CONMINE para que den cumplimiento a la sentencia dictada por este Órgano de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Lo anterior, no será obstáculo de dar inicio al procedimiento establecido en el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero,..."

El trigésimo sexto punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/069/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2015**, promovido por -----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...Requírase al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, autoridades demandadas, por conducto de sus titulares los CC. YARETH SARAÍ PINEDA ARCE, MESÍAS GONZÁLEZ REYES y CÁNDIDO FRANCISCO GÁLVEZ, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, paguen a la actora-----
-----, la cantidad de \$547,986.03 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones. Se apercibe a los titulares del PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, autoridades demandadas, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dentro del plazo establecido de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedoras a la imposición de una medida de apremio consistente en multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$86.88 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M. N.), equivalente a la suma de \$10,425.60 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N.), lo anterior sin que sea obstáculo para dar inicio a lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...”.*

El trigésimo séptimo punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/007/2016**, promovido por -----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Requírase a la autoridad demandada H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, por conducto de sus integrantes, El PRESIDENTE, y sus VOCALES, es decir, los titulares de la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO; así como a la autoridad vinculada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN, por conducto de su titular, para que dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del

presente proveído, den cumplimiento total a la ejecutoria dictada en el presente juicio, es decir, dentro de sus facultades deberán realizar lo siguiente:

- ✚ La autoridad vinculada DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN, emita la hoja de cálculo en el que se refleje la cuantía de la pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 92 y artículo transitorio Décimo primero de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, debiendo contener la diferencia de la pensión que resulte y la diferencia del aguinaldo que corresponda pagar al C. -----, dicha cuantía deberá ser a partir del doce de junio de dos mil catorce hasta la fecha de la emisión del nuevo acuerdo de pensión a favor del actor.

De igual manera, dentro del mismo término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, la autoridad demandada deberá hacer, lo siguiente:

- ✚ La autoridad demandada, H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, por conducto de integrantes PRESIDENTE Y VOCALES (SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO), en razón de que su facultad es dictar los acuerdos que correspondan para el otorgamiento de las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley, en consecuencia, corresponde realizar, las acciones de trámite administrativo a efecto de lograr lo que a continuación se indica:

- ✚ 1.- Emita un nuevo acuerdo de pensión por jubilación o vejez a favor de -----.
- 2.- Modificando única y exclusivamente la cuantía de la pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 92 y artículo transitorio Décimo primero de la Ley 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
- 3.- Dejando intocado el resto de dicho acuerdo.
- 4.- Deberá exhibir la documentación correspondiente con el que se acredite que se ha dado el debido cumplimiento, ante la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior de este Tribunal.
- 5.- Así también, deberá pagar la diferencia de la pensión que resulte, y la diferencia de sus aguinaldos, a partir del doce de

junio de dos mil catorce hasta la fecha de la emisión del nuevo acuerdo de pensión a favor del actor.

En el entendido de que la pensión debe ser otorgada en un porcentaje de 75.70 del sueldo regulador. Se apercibe a los integrantes de la autoridad demandada H. COMITÉ TÉCNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, por conducto de sus titulares, es decir, al PRESIDENTE de la Caja de Previsión, y VOCALES (SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO,) así como al titular de la autoridad vinculada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN, que para el caso de ser omisas en cumplir con los términos dictados en el presente auto, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida de apremio consistente en multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.), equivalente a la suma de \$10,754.40 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.); lo anterior, sin que sea obstáculo para dar inicio a lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero...”.

El trigésimo octavo punto del orden del día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/019/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/004/2016**, promovido por -----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Requírase a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como a la autoridad vinculada TESORERÍA MUNICIPAL, todas del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, por conducto de sus titulares, para que, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, paguen al C. -----, la cantidad de \$705,666.00 (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SENESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como a la autoridad vinculada TESORERÍA MUNICIPAL, todas del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

CUAJINICUILAPA, GUERRERO, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo establecido de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedoras a la imposición de una medida de apremio consistente en multa individual de CIEN VECES EL VALOR de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M. N.), equivalente a la cantidad de \$8,962.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); lo anterior, sin que sea obstáculo para dar inicio a lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215...”.

El trigésimo noveno punto del orden del día, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada Presidenta, manifestó: Como es de su conocimiento, en la sesión extraordinaria de Pleno de once de enero del presente año, se determinó el segundo periodo vacacional del que gozarán los servidores públicos de este Tribunal, y tomando en consideración que la actividad jurisdiccional que realiza este Órgano de Impartición de Justicia Administrativa y Fiscal del Estado de Guerrero, por razón de los términos, debe de coincidir con las vacaciones de los Juzgados Federales y Tribunales Colegiados, someto a consideración de este Pleno que el segundo periodo vacacional del personal de este Tribunal sea a partir del día lunes veinte de diciembre dos mil veintiuno, al siete de enero de dos mil veintidós; regresando a laborar el lunes diez de enero de dos mil veintidós.

Una vez que las Magistradas y los Magistrados Integrantes del Cuerpo Colegiado de este Órgano de Impartición de Justicia Administrativa y Fiscal del Estado de Guerrero, realizaron diversas manifestaciones, ACUERDA: Por unanimidad se aprueba que el segundo periodo vacacional del que gozarán todos los servidores públicos de este Tribunal, sea del lunes veinte de diciembre dos mil veintiuno, al siete de enero de dos mil veintidós; regresando a laborar el lunes diez de enero de dos mil veintidós. Hágase del conocimiento público esta determinación y para los efectos legales correspondientes, fijese en un lugar visible de cada una de las referidas Salas.

El trigésimo noveno punto del orden del día, en uso de la palabra la magistrada Presidenta Manifestó: Magistrado VÍCTOR ARELLANO APARICIO y Magistrada GUILLERMINA LÓPEZ BASILIO, gracias por acudir a esta sesión para la cual fueron habilitados. Magistradas y Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, esta es la última sesión jurisdiccional, agradezco su apoyo que me han brindado en este año en el cargo de Presidenta de este Tribunal, aún hay muchas cosas pendientes de realizar, pero estoy segura que en el próximo año, con su apoyo, lo vamos a lograr. Por otra parte, les hago de su conocimiento que algunos servidores públicos durante el año que transcurre, han desempeñado actividades extraordinarias adicionales a su función, por lo cual les solicito manifiesten su opinión si consideran conveniente otorgarles un bono. Al respecto los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal realizaron diversos comentarios y por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza la asignación de un bono al personal que ha desempeñado actividades extraordinarias adicionales a su función. Esta determinación hágase del conocimiento de la Dirección Administrativa de este Tribunal para que realice los trámites correspondientes. Magistradas y Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior, quedan convocados para la sesión extraordinaria del catorce del actual, a las diez horas, en la que rendiré el informe anual de labores de dos mil veintiuno.

En desahogo del **cuadragésimo punto del orden del día** al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidenta de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

**DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.**

**DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.
MAGISTRADO.**

**DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.**

**LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO.**

**LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE
NUEVE MIL VEINTIUNO.**